



Bruselas, 18 de julio de 2022
(OR. en)

11303/22

DEVGEN 151
ACP 95
RELEX 1007
FIN 794
OCDE 16
SUSTDEV 132

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 18 de julio de 2022

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 10845/22

Asunto: Informe anual de 2022 al Consejo Europeo sobre los objetivos de la UE en materia de ayuda al desarrollo
- Conclusiones del Consejo (18 de julio de 2022)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo relativas al Informe anual de 2022 al Consejo Europeo sobre los objetivos de la UE en materia de ayuda al desarrollo, aprobadas por el Consejo en su sesión n.º 3889 celebrada el 18 de julio de 2022.

**Informe anual de 2022 al Consejo Europeo sobre los objetivos de la UE en materia
de ayuda al desarrollo
Conclusiones del Consejo**

1. El 17 de junio de 2010, el Consejo Europeo solicitó al Consejo que elaborase un informe anual sobre los compromisos asumidos por la UE y los Estados miembros en materia de ayuda oficial al desarrollo (AOD) y sobre el cumplimiento de dichos compromisos¹. Este es el duodécimo informe anual de este tipo que se presenta al Consejo Europeo. El Consejo acoge con satisfacción el análisis que hace la Comisión de las tendencias de los compromisos colectivos e individuales de la UE en materia de AOD, a partir de la información preliminar facilitada por el Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre la AOD de 2021, que confirma que la UE como colectivo sigue siendo el mayor donante del mundo.
2. El Consejo recuerda el compromiso de la UE y de sus Estados miembros con el uso eficaz de todos los flujos financieros, así como de los medios de ejecución no financieros, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los objetivos del Acuerdo de París, haciendo hincapié en las medidas nacionales y las políticas eficaces, en consonancia con la Agenda de Acción de Adís Abeba de 2015. El Consejo confirma el compromiso colectivo e individual de la UE y de sus Estados miembros con la financiación para el desarrollo sostenible, en particular con la AOD, que figura en el nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo².

¹ Véase el anexo para los compromisos en materia de AOD.

² [2017/C 210/01:Declaración conjunta del Consejo y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión](#)

3. En un contexto de financiación cada vez más complejo, la AOD sigue desempeñando un papel crucial, dado que se trata de un elemento importante y catalizador de la financiación global disponible para contribuir a la consecución de la Agenda 2030. La AOD puede contribuir a movilizar otras fuentes de financiación, en particular la financiación nacional pública, la combinación de financiaciones y la inversión privada sostenible, así como otros medios de ejecución, como el apoyo a la ciencia y la investigación, la tecnología, la innovación y la digitalización.
4. Las repercusiones de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania se suman a los efectos persistentes de la pandemia de COVID-19 y a las repercusiones ya visibles del cambio climático. Esta situación agrava las necesidades de financiación, pone seriamente en peligro el avance de la Agenda 2030, aumenta la pobreza y las desigualdades y causa a escala mundial inseguridad alimentaria, inflación y perturbaciones de las cadenas de suministro, en particular en los fertilizantes y la energía, así como nuevos daños graves a la liquidez, los niveles de deuda, las perspectivas macroeconómicas y las perspectivas de crecimiento de los países. El Consejo recuerda la importancia de los compromisos en materia de desarrollo sostenible, así como de mitigar cualquier erosión de los ODS y las repercusiones de la agresión rusa en los países socios, en particular los más vulnerables.
5. La AOD mundial sigue siendo una fuente esencial de financiación para los países más pobres, especialmente para los países menos adelantados (PMA) y los países más necesitados, en particular los países en situación de fragilidad o de conflicto y los que sufren vulnerabilidades relacionadas con el clima, que carecen en concreto de la capacidad interna de obtener financiación de otras fuentes.

6. Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Consejo informa al Consejo Europeo de que:

- a) En 2021, la AOD colectiva³ de la UE⁴ alcanzó los 70 200 millones EUR⁵, frente a los 67 300 millones EUR⁶ de 2020. Este aumento nominal del 4,3 % pone de manifiesto los esfuerzos continuados, en el marco de un planteamiento «Equipo Europa», para proporcionar apoyo a los países en desarrollo, especialmente en respuesta a las consecuencias de la pandemia de COVID-19.
- b) La UE y sus Estados miembros han seguido siendo el mayor proveedor mundial de AOD (véase el gráfico 1), con el 43 % de la AOD mundial⁷, y han confirmado su liderazgo en la actuación mundial para el desarrollo sostenible.

³ No se incluye a Chipre, que no notificó a la OCDE ningún dato preliminar sobre la AOD de 2021.

⁴ La AOD colectiva de la UE es la suma de la AOD procedente de los Estados miembros de la UE más la parte de la AOD facilitada por las instituciones de la UE que no se imputa a los Estados miembros ni a donantes no pertenecientes a la UE, como el Reino Unido. La mayor parte del gasto en AOD de las instituciones de la UE se imputa a los Estados miembros, es decir, los datos de los Estados miembros comprenden parte del gasto de las instituciones. La AOD proporcionada con cargo a los recursos propios del Banco Europeo de Inversiones (BEI) no se imputa a los Estados miembros sino que se añade a la AOD correspondiente a los Estados miembros.

⁵ Esta cifra se basa en un equivalente de subvención, que es la nueva metodología para calcular el valor de la AOD de los préstamos en condiciones favorables, aplicada por primera vez en 2019 a los datos de 2018 de préstamos oficiales y préstamos a instituciones multilaterales, y a partir de los datos de 2020 también al alivio de la deuda. Para más información sobre la nueva metodología del equivalente de subvención y la metodología anterior que utiliza una base de flujo de efectivo neto, véase: [Cifras preliminares sobre la ayuda oficial al desarrollo de 2020 \(europa.eu, en inglés\)](#).

⁶ En términos nominales. Obsérvese que la cifra de 67 300 millones EUR se basa en los datos finales de 2020 de la OCDE publicados en la primavera de 2022, mientras que la cifra de 66 800 millones EUR de las Conclusiones del Consejo de 2021 se basaba en los datos preliminares de 2020 de la OCDE publicados en la primavera de 2021.

⁷ La AOD mundial se define aquí como la AOD proporcionada por el colectivo de la UE y todos los demás países donantes miembros y no miembros del CAD. En 2020, la cifra colectiva de la UE también representó el 43 % de la AOD mundial a tenor de esta definición. En anteriores Conclusiones del Consejo, se indicaba el porcentaje de la AOD colectiva de la UE respecto al total de la AOD por parte del colectivo de la UE y de todos los demás donantes del CAD (sin incluir a otros donantes que no son miembros del CAD), que ascendía al 46 % en 2020 y se mantendría en ese mismo porcentaje en 2021. Por lo tanto, el cambio al 43 % en las presentes Conclusiones del Consejo no constituye una disminución, sino que se debe al cambio de método, que ahora emplea un campo más amplio del total de la AOD.

- c) La AOD colectiva de la UE representaba el 0,49 % de la renta nacional bruta (RNB) de la UE; se trata de una ligera disminución con respecto a la proporción del 0,50 % en 2020⁸, pero sigue siendo significativamente superior a la media de AOD de los países miembros del CAD no pertenecientes a la UE, que fue del 0,26 % de la RNB en 2021 (véase el gráfico 2).
- d) En cuatro Estados miembros de la UE, la AOD superó el umbral del 0,7 % de la RNB (véanse el gráfico 3 y el cuadro 1). En seis Estados miembros de la UE, la proporción de la AOD con respecto a la RNB aumentó, en doce Estados miembros permaneció estable⁹ y en ocho Estados miembros disminuyó.
7. El Consejo acoge con satisfacción el aumento de la ODA colectiva de la UE en 2021 en comparación con 2020, lo que es especialmente destacable en el contexto de la crisis de la COVID-19. Sin embargo, el Consejo manifiesta su preocupación por la ligera disminución de la proporción entre AOD y RNB del colectivo de la UE, ya que debido a la recuperación económica el aumento nominal de la ODA colectiva de la UE no fue proporcional al elevado aumento nominal de la RNB, y reitera que son necesarios más esfuerzos para cumplir los objetivos colectivos e individuales y proporcionar colectivamente el 0,7 % de la RNB como AOD a más tardar en 2030.
8. Además, el Consejo acoge con satisfacción el hecho de que la UE y sus Estados miembros sigan siendo los mayores proveedores de AOD relacionada con la COVID-19: Los Estados miembros de la UE aportaron 5 200 millones EUR (aumento nominal del 16,5 % con respecto a 2020), de los 16 300 millones EUR en flujos netos procedentes de todos los países donantes que informaron al respecto en 2021. Como parte de esta cifra, los Estados miembros de la UE destinaron 1 600 millones EUR de AOD a donaciones de vacunas, lo que representa el 2,2 % del total de su AOD neta en 2021. La UE proporcionó 8 800 millones EUR de AOD relacionada con la COVID-19 en flujos netos en 2021 (aumento nominal del 11,1 % con respecto a 2020).

⁸ La ligera disminución de la proporción entre AOD y RNB del colectivo de la UE entre 2020 y 2021 se explica, a pesar del aumento nominal de la AOD, por la recuperación de la economía tras la pandemia de COVID-19, con un aumento de la RNB colectiva de la UE superior al de la AOD (un 7,6 % en términos nominales).

⁹ «Estable» se refiere aquí a que la proporción de la AOD con respecto a la RNB experimentó una variación de menos de 0,01 puntos porcentuales.

9. El Consejo también acoge con satisfacción la evolución significativa de la AOD de la UE a los PMA: la AOD colectiva de la UE a los PMA alcanzó los 16 300 millones EUR en 2020, es decir, el 0,12 % de la RNB¹⁰. Sin embargo, el Consejo expresa su creciente preocupación por el hecho de que la UE aún no haya alcanzado su objetivo colectivo de aportar entre el 0,15 % y el 0,20 % de la RNB a los PMA a corto plazo. El Consejo insiste en la necesidad de intensificar de forma urgente los esfuerzos para cumplir el objetivo de destinar colectivamente, a más tardar en 2030, el 0,20 % de la RNB a la AOD para los PMA.
10. El Consejo subraya que es urgente que la UE y sus Estados miembros tomen medidas concretas y verificables para cumplir sus compromisos colectivos —a saber, destinar, a más tardar en 2030, el 0,7 % de la RNB a la AOD, y el 0,20 % a la AOD para los PMA—, y seguirá supervisando los progresos realizados. El Consejo seguirá presentando informes anuales que garanticen la transparencia y la rendición pública de cuentas.
11. El Consejo reitera que las actividades de la UE y sus Estados miembros en materia de cooperación para el desarrollo seguirán dirigiéndose allí donde sean más necesarias y donde puedan tener mayor repercusión, en particular los PMA y los países en situación de fragilidad o afectados por conflictos, con especial atención en las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad. A este respecto, el Consejo celebra el compromiso de los signatarios del Programa de Acción de Doha¹¹, aprobado en marzo de 2022, de adoptar medidas más tangibles en favor de los PMA, y subraya la importancia de los compromisos asumidos por la UE, los Estados miembros y los bancos de desarrollo y las instituciones de financiación europeos en favor de la aplicación de dicho programa. El Consejo destaca la necesidad de apoyar el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los PMA y recuerda en este sentido sus recientes Conclusiones tituladas «Una asociación renovada de la UE con los países menos adelantados»¹².
12. El Consejo hace hincapié en que la AOD debe contribuir plenamente a promover la igualdad de género, tanto a través de la integración de la dimensión de género en las todas las políticas como mediante medidas específicas. A este respecto, el Consejo insiste en la importancia de que se adopte un planteamiento transformador que aborde las causas profundas de las desigualdades de género, como la brecha salarial, la insuficiencia de posibilidades de educación y el matrimonio infantil, precoz y forzado, y destaca que atajar las desigualdades de género y las múltiples discriminaciones que sufren las personas vulnerables o marginadas forma parte de las prioridades de la UE en todos los ámbitos de actuación.

¹⁰ El último año del que se dispone de datos completos es 2020. Para una explicación detallada sobre el cálculo de estas cifras y el cambio en la metodología del CAD de la OCDE, véase el contexto metodológico en el anexo.

¹¹ [Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados](#)

¹² <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9336-2022-INIT/es/pdf>

13. El Consejo también insiste en la necesidad de tener en cuenta la diversidad de las situaciones de los países que pasan de la categoría de renta baja a la de renta media y los desafíos específicos a los que han de hacer frente. Con arreglo al nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo¹³, la UE y sus Estados miembros emprenderán acciones de cooperación para el desarrollo, entablarán diálogos políticos y establecerán asociaciones con países de renta media centradas en el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, las desigualdades, los bienes públicos mundiales y otros ámbitos de interés común. El Consejo recuerda que la UE y sus Estados miembros establecerán con los países en desarrollo más adelantados —que no necesitan asistencia en condiciones de favor o la necesitan en menor medida— una relación innovadora que incluya la cooperación financiera pero que abarque también otros aspectos.
14. El Consejo destaca la importancia que revisten todas las fuentes de financiación (públicas y privadas, nacionales e internacionales) a que se hace referencia en la Agenda de Acción de Adís Abeba, y subraya la primacía de la acción nacional, la importancia de contar con políticas eficaces y habilitadoras, incluidas políticas que refuercen la recaudación de impuestos a escala nacional y promuevan la imposición progresiva, y la importancia de que todas las partes interesadas, incluido el sector privado, contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El Consejo destaca la importancia de vincular todas las fuentes de financiación a los ODS, a fin de promover una recuperación ecológica, digital, integradora, igualitaria y resiliente, y resalta la necesidad de adaptar los flujos de AOD y otros flujos financieros a las disposiciones del Acuerdo de París. En particular, tener unas finanzas sostenibles es fundamental para movilizar capital privado nacional e internacional destinado a inversiones ecológicas, sostenibles y de calidad —que, a fin de cuentas, crearán puestos de trabajo, especialmente para los jóvenes— en los países socios, también en el marco de la iniciativa «Global Gateway». El Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible Plus, junto con las demás inversiones y préstamos europeos que inciden en el desarrollo, desempeña un papel fundamental en este contexto.
15. El Consejo destaca la contribución clave que la cooperación para el desarrollo aporta a la consecución de los objetivos internacionales en materia de clima y energía, y celebra, en este sentido, la Declaración conjunta sobre el Clima, el Medio Ambiente y la Biodiversidad formulada por el CAD de cara a la CP 26, en la que se compromete a adecuar la AOD a los objetivos del Acuerdo de París.

¹³ <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9459-2017-INIT/es/pdf>

16. El Consejo recuerda sus Conclusiones de abril de 2021 sobre el Equipo Europa¹⁴ y reitera la necesidad de coordinar estrechamente la concepción, la ejecución y el seguimiento de las iniciativas del Equipo Europa. Reconoce la importancia de que los países socios participen de manera productiva en estas iniciativas.
17. El Consejo reafirma su adhesión a los principios para una cooperación al desarrollo eficaz, acordados en el contexto de la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, y a la coherencia de las políticas en favor del desarrollo, ya que son esenciales para la consecución de los ODS.
18. El Consejo valora positivamente los progresos realizados en lo que se refiere a los marcos nacionales de financiación integrados y destaca la necesidad de seguir apoyándolos, dado que contribuyen, por su planteamiento global e integrado, a movilizar la financiación de todas las fuentes disponibles para la consecución de los ODS. El Consejo pide que se refuerce, a escala de los países, la cooperación entre la UE y sus Estados miembros y todas las partes interesadas (nacionales e internacionales) en lo referente a los ODS y, en particular, a su financiación; en este sentido, celebra la puesta en marcha en abril de 2022, en el contexto del Foro sobre la Financiación para el Desarrollo, del mecanismo de apoyo a los marcos nacionales de financiación integrados.
19. El Consejo acoge con satisfacción el segundo informe sobre el apoyo oficial total para el desarrollo sostenible. Al tiempo que defiende el papel de la AOD, el Consejo subraya que, como medida voluntaria complementaria, el apoyo oficial total para el desarrollo sostenible puede ayudar a evaluar con más precisión los recursos que contribuyen a la aplicación de la Agenda 2030, a dar mayor transparencia a dichos recursos y a que se conozcan mejor¹⁵. El Consejo también toma nota de que la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas ha reconocido las estadísticas sobre el apoyo oficial total para el desarrollo sostenible como una fuente de datos completa para el nuevo indicador 17.3.1 relativo a los ODS¹⁶.

¹⁴ <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-7894-2021-INIT/es/pdf>

¹⁵ [Herramienta de visualización del apoyo oficial total para el desarrollo sostenible](#)

¹⁶ Indicador 17.3.1: inversión extranjera directa, asistencia oficial para el desarrollo y cooperación Sur-Sur como proporción del presupuesto nacional total.

ANEXO

Compromisos y objetivos actuales de la UE en materia de AOD

(Conclusiones del Consejo de 26 de mayo de 2015, doc. 9241/15, puntos 31-33)

«[...] la UE reafirma su compromiso colectivo de alcanzar el objetivo del 0,7 % de AOD/RNB en el marco temporal del programa para después de 2015. Los Estados miembros que se adhirieron a la UE antes de 2002 reiteran su compromiso de alcanzar el objetivo del 0,7 % de AOD/RNB teniendo en cuenta las circunstancias presupuestarias, en tanto que los que ya han alcanzado ese objetivo se comprometen a seguir cumpliéndolo o superarlo; los Estados miembros que se adhirieron a la UE después de 2002 procurarán incrementar su AOD/RNB al 0,33 %.

La comunidad internacional debería contribuir también a dirigir selectivamente los recursos allí donde sean más necesarios, en especial los PMA y los Estados en situación de fragilidad y conflicto. En el contexto del compromiso global de AOD, y al tiempo que se respetan plenamente las prioridades de cada Estado miembro en materia de ayuda al desarrollo, la UE reitera su compromiso de respaldar a los PMA. La UE se compromete a cumplir colectivamente el objetivo del 0,15 %-0,20 % de AOD/RNB para los PMA a corto plazo, y a alcanzar el 0,20 % de AOD/RNB para los PMA en el marco temporal del programa para después de 2015».

Nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo: «Nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro» (Declaración conjunta del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea de 7 de junio de 2017, punto 103)

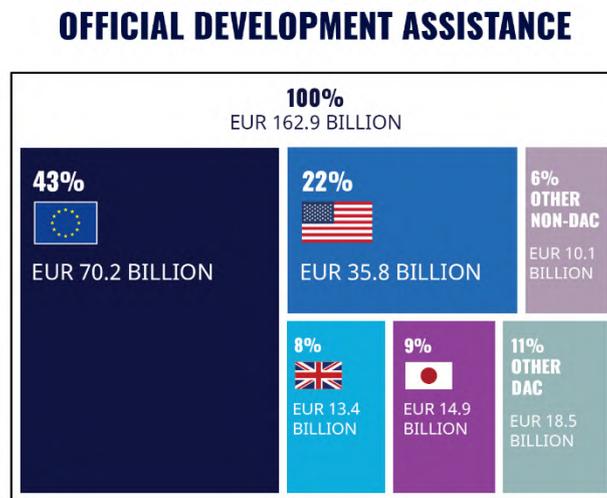
«La UE se ha comprometido a destinar colectivamente el 0,7 % de su renta nacional bruta (RNB) a la ayuda oficial al desarrollo (AOD) en el plazo previsto por la Agenda 2030. Con el fin de destinar selectivamente los recursos allí donde sean más necesarios, especialmente los PMA y los Estados en situación de fragilidad y conflicto, la UE se compromete a alcanzar colectivamente el objetivo del 0,15-0,20 % de la AOD/RNB a los PMA a corto plazo, y alcanzar el 0,20 % de la AOD/RNB a los PMA en el marco temporal de la Agenda 2030. La UE y sus Estados miembros también reconocen los particulares desafíos con los que se enfrentan los países en desarrollo de África. [...] Seguirán supervisando los avances e informarán anualmente para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas».

**Agenda de Acción de Adís Abeba (aprobada por la Asamblea General en su
Resolución 69/313 de 27 de julio de 2015, puntos 51 y 52)**

«[...] Los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo reafirman sus respectivos compromisos respecto a la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y del 0,15 % al 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados. Nos sentimos alentados por el ejemplo de algunos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados. Instamos a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo. Acogemos favorablemente la decisión de la Unión Europea, que reafirma su compromiso colectivo de dedicar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo dentro de los plazos establecidos en la agenda para el desarrollo después de 2015 y se compromete a cumplir colectivamente el objetivo de dedicar entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados a corto plazo y a alcanzar el objetivo de destinar el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados dentro de los plazos establecidos en la agenda para el desarrollo después de 2015. Alentamos a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que estudien la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados.

Reconocemos la importancia de dedicar los recursos concedidos en condiciones más favorables a quienes tienen mayores necesidades y menos capacidad para movilizar otros recursos. A este respecto, observamos con gran preocupación la disminución de la proporción de asistencia oficial para el desarrollo dedicada a los países menos adelantados y nos comprometemos a revertir esta reducción. Nos sentimos alentados por quienes están destinando al menos el 50 % de su asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados».

Gráfico 1: AOD colectiva de la UE en 2021, comparada con la de los países donantes no pertenecientes a la UE



Preliminary figures for 2021 ODA
Source: OECD, April 2022

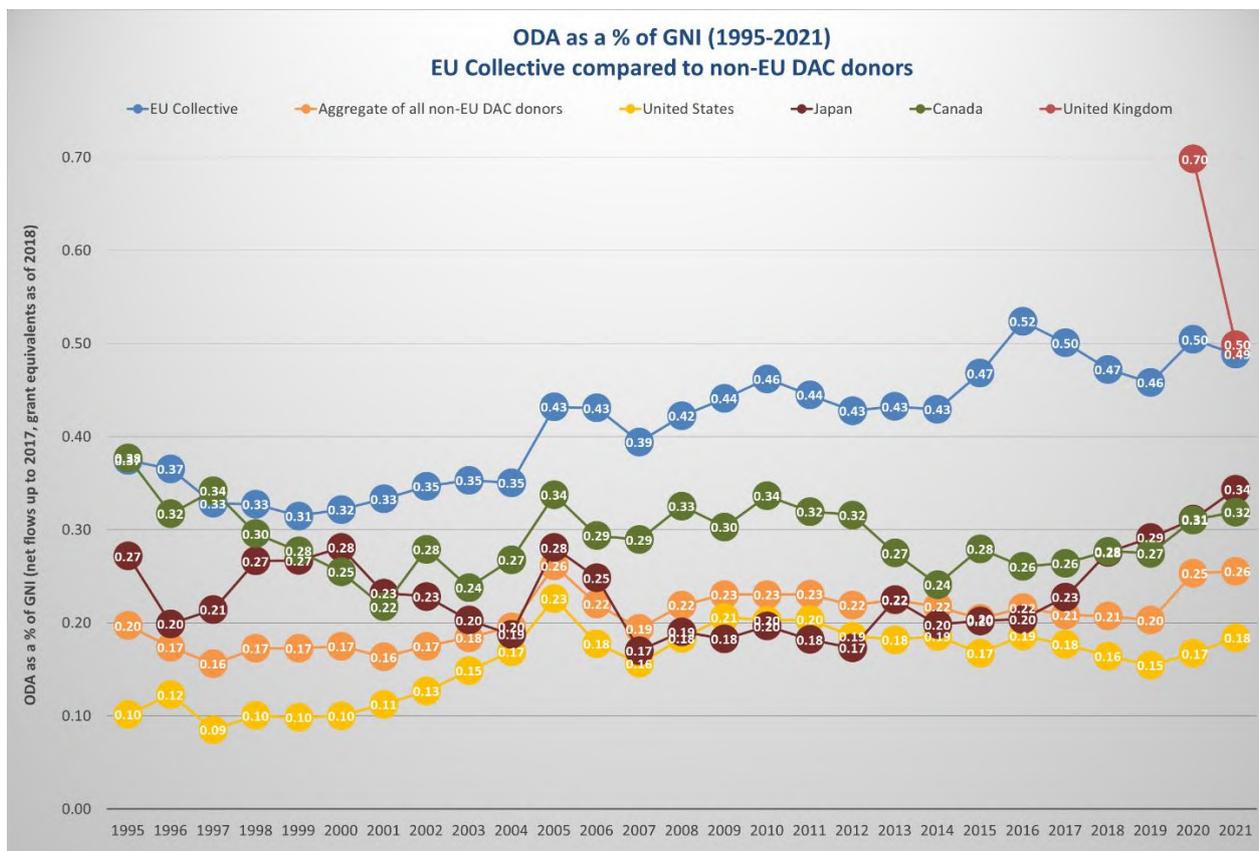


Nota: Los datos de 2021 son preliminares.

Nota: Los datos se expresan en equivalentes de subvención.

Nota: Chipre no notificó a la OCDE ningún dato preliminar sobre la AOD de 2021.

Gráfico 2: Evolución de la AOD colectiva de la UE como porcentaje de la RNB, comparada con la de los proveedores miembros del CAD no pertenecientes a la UE

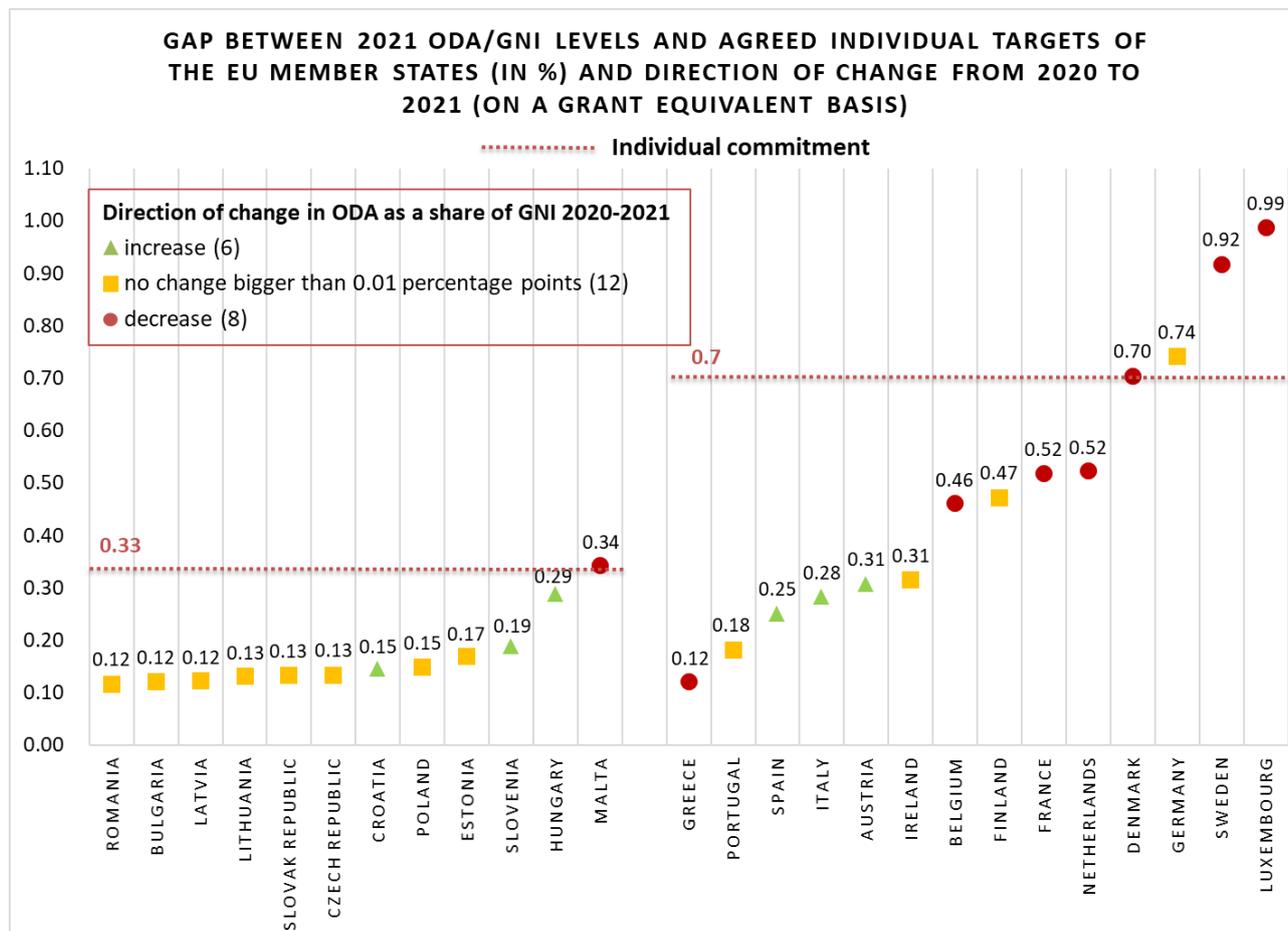


Nota: Los datos colectivos anuales de la UE en este gráfico solo tienen en cuenta los países que eran Estados miembros de la UE en el año correspondiente; los datos agregados anuales de todos los donantes del CAD no pertenecientes a la UE solo tienen en cuenta los países no pertenecientes a la UE que eran miembros del CAD en el año correspondiente. En particular, la cifra colectiva de la UE incluye al Reino Unido hasta 2019 inclusive, pero no en 2020, dado que su retirada de la Unión Europea surtió efecto el 1 de febrero de 2020, y la cifra agregada de todos los donantes miembros del CAD no pertenecientes a la UE incluye al Reino Unido a partir de 2020. Los datos de los países del G7 no pertenecientes a la UE (también donantes del CAD) se muestran asimismo de manera individual.

Nota: Todas las cantidades se expresan a precios corrientes. Los datos de 2021 son preliminares.

Nota: Chipre no notificó a la OCDE ningún dato preliminar sobre la AOD de 2021.

Gráfico 3: Diferencia entre los niveles de AOD/RNB en 2021 y los objetivos individuales pactados de los Estados miembros, y evolución entre 2020 y 2021



Nota: Los cálculos se han realizado a precios corrientes. Los datos de 2021 son preliminares. Solo las variaciones absolutas iguales o superiores al 0,01 % se consideran un incremento o una disminución. Esta metodología se ha aplicado de manera sistemática a lo largo del tiempo y tiene por objeto evitar que una variación insignificante se refleje como un aumento o una disminución. Los Estados miembros que han experimentado un ligero incremento o disminución figuran entre los considerados «estables».

Nota: No figura Chipre, al no haber notificado a la OCDE ningún dato preliminar sobre la AOD de 2021.

Cuadro 1: AOD por Estado miembro de la UE y AOD colectiva de la UE (2011-2021)

Member State	2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		Change 2020-2021	
	EUR Million	% of GNI	Volume in EUR Million	% of GNI																				
Austria	799	0.27	860	0.28	882	0.27	930	0.28	1,193	0.35	1,479	0.42	1,110	0.30	990	0.26	1,099	0.28	1,117	0.30	1,234	0.31	117.04	0.0105
Belgium	2,019	0.54	1,801	0.47	1,732	0.45	1,844	0.46	1,717	0.42	2,080	0.50	1,948	0.45	1,959	0.43	1,943	0.41	2,056	0.48	2,174	0.46	117.88	-0.0166
Bulgaria	35	0.09	31	0.08	37	0.10	37	0.09	37	0.09	61	0.13	55	0.11	58	0.11	58	0.10	75	0.13	77	0.12	1.90	-0.0081
Croatia					34	0.08	54	0.13	46	0.09	37	0.07	48	0.10	67	0.13	64	0.12	68	0.13	80	0.15	12.25	0.0145
Cyprus	27	0.16	20	0.11	15	0.10	14	0.09	16	0.09	-	-	-	-	21	0.12	18	0.09	13	0.06	-	-	-	-
Czech Republic	180	0.12	171	0.12	159	0.11	160	0.11	179	0.12	235	0.14	270	0.15	259	0.13	276	0.13	262	0.13	306	0.13	43.39	0.0069
Denmark	2,108	0.85	2,095	0.83	2,205	0.85	2,264	0.86	2,313	0.85	2,142	0.75	2,172	0.74	2,195	0.72	2,281	0.72	2,327	0.72	2,431	0.70	103.93	-0.0159
Estonia	17	0.11	18	0.11	23	0.13	28	0.14	31	0.15	39	0.19	38	0.16	41	0.16	43	0.16	44	0.17	51	0.17	7.04	0.0034
Finland	1,011	0.53	1,027	0.53	1,081	0.54	1,232	0.59	1,161	0.55	958	0.44	961	0.42	834	0.36	1,010	0.42	1,122	0.47	1,214	0.47	92.54	0.0044
France	9,348	0.46	9,358	0.45	8,540	0.41	8,005	0.37	8,149	0.37	8,701	0.38	10,052	0.43	10,283	0.43	10,908	0.44	12,394	0.53	13,062	0.52	668.00	-0.0118
Germany	10,136	0.39	10,067	0.37	10,717	0.38	12,486	0.42	16,173	0.52	22,368	0.70	22,182	0.67	21,163	0.61	21,616	0.61	25,191	0.73	27,255	0.74	2,064.23	0.0067
Greece	305	0.15	255	0.13	180	0.10	186	0.11	215	0.12	333	0.19	278	0.16	246	0.13	329	0.18	286	0.17	223	0.12	-62.48	-0.0513
Hungary	100	0.11	92	0.10	97	0.10	109	0.11	140	0.13	180	0.17	132	0.11	241	0.21	279	0.21	367	0.27	385	0.29	18.08	0.0166
Ireland	657	0.51	629	0.47	637	0.46	615	0.38	648	0.32	726	0.32	743	0.32	792	0.31	870	0.32	867	0.31	988	0.31	121.55	0.0092
Italy	3,111	0.20	2,129	0.14	2,584	0.17	3,022	0.19	3,609	0.22	4,601	0.27	5,197	0.30	4,397	0.25	3,941	0.22	3,728	0.22	5,088	0.28	1,359.86	0.0586
Latvia	14	0.07	16	0.07	18	0.08	19	0.08	21	0.09	27	0.11	28	0.11	29	0.10	31	0.10	36	0.12	40	0.12	4.13	0.0008
Lithuania	37	0.13	40	0.13	38	0.11	34	0.10	43	0.12	52	0.14	53	0.13	55	0.12	60	0.13	63	0.13	70	0.13	7.25	-0.0010
Luxembourg	294	0.97	310	1.00	323	1.00	319	1.06	327	0.95	354	1.00	376	1.00	401	0.98	421	1.03	397	1.03	456	0.99	58.76	-0.0435
Malta	14	0.25	14	0.23	14	0.20	15	0.20	15	0.17	19	0.20	22	0.21	28	0.25	37	0.30	47	0.40	46	0.34	-0.42	-0.0593
Netherlands	4,563	0.75	4,297	0.71	4,094	0.67	4,200	0.64	5,162	0.75	4,491	0.65	4,399	0.60	4,795	0.62	4,727	0.59	4,702	0.59	4,471	0.52	-231.32	-0.0687
Poland	300	0.08	328	0.09	367	0.10	341	0.09	397	0.10	600	0.15	603	0.13	649	0.14	694	0.14	728	0.14	805	0.15	77.62	0.0043
Portugal	509	0.31	452	0.28	368	0.23	324	0.19	278	0.16	310	0.17	338	0.18	349	0.18	367	0.17	362	0.18	380	0.18	17.83	-0.0020
Romania	118	0.09	111	0.09	101	0.07	161	0.11	143	0.09	184	0.11	195	0.11	211	0.11	227	0.10	271	0.13	276	0.12	5.19	-0.0098
Slovak Republic	62	0.09	62	0.09	65	0.09	63	0.09	77	0.10	96	0.12	106	0.13	117	0.13	103	0.11	124	0.14	127	0.13	3.54	-0.0047
Slovenia	45	0.13	45	0.13	46	0.13	46	0.12	57	0.15	74	0.19	67	0.16	71	0.16	78	0.17	80	0.17	97	0.19	17.47	0.0141
Spain	3,001	0.29	1,585	0.16	1,769	0.17	1,415	0.13	1,259	0.12	3,819	0.34	2,271	0.19	2,449	0.20	2,629	0.21	2,621	0.23	2,995	0.25	373.94	0.0175
Sweden	4,030	1.02	4,077	0.97	4,389	1.01	4,698	1.09	6,391	1.40	4,425	0.94	4,935	1.02	5,085	1.07	4,650	0.96	5,571	1.14	5,012	0.92	-559.36	-0.2216
United Kingdom	9,948	0.56	10,808	0.56	13,461	0.70	14,519	0.70	16,725	0.70	16,325	0.70	16,060	0.70	16,446	0.70	17,309	0.70						
EU MS Aggregate	52,790	0.42	50,698	0.39	53,975	0.41	57,139	0.41	66,522	0.46	74,716	0.51	74,638	0.49	74,229	0.47	76,068	0.46	64,919	0.49	69,345	0.48	4,426.84	-0.0037
EU Institutions' ODA not imputed to EU Member States and other donors	3,453		4,544		2,873		2,131		1,372		2,750		1,926		627		-829		2,418		855		-1,563.15	
EU Collective	56,243	0.44	55,242	0.43	56,848	0.43	59,270	0.43	67,894	0.47	77,466	0.52	76,563	0.50	74,856	0.47	75,239	0.46	67,337	0.50	70,201	0.49	2,863.69	-0.0159

Nota: Las cifras se indican en flujos netos hasta 2017 y en equivalentes de subvención a partir de 2018. Todas las cantidades se expresan a precios corrientes. Los datos de 2021 son preliminares.

Nota: Este cuadro y sus cifras agregadas y colectivas anuales únicamente tienen en cuenta los países que eran Estados miembros de la UE en el año correspondiente. En particular, las cifras agregadas y colectivas de la UE incluyen al Reino Unido hasta 2019 inclusive, pero no en 2020, dado que su retirada de la Unión Europea surtió efecto el 1 de febrero de 2020.

Nota: El signo «-» indica que el Estado miembro de que se trate no ha comunicado ningún dato sobre la AOD para el año correspondiente.

Cuadro 2: AOD individual y colectiva de los Estados miembros de la UE a los países menos adelantados (2018-2020)

Member State	2018		2019		2020	
	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI
Austria	270.1	0.07	281.3	0.07	268.2	0.07
Belgium	630.0	0.14	647.6	0.14	684.3	0.16
Bulgaria	11.8	0.02	10.7	0.02	16.3	0.03
Croatia	12.9	0.03	2.9	0.01	9.2	0.02
Cyprus	4.3	0.02	2.6	0.01	2.2	0.01
Czech Republic	54.9	0.03	57.8	0.03	54.1	0.03
Denmark	615.4	0.20	703.2	0.22	676.9	0.21
Estonia	6.6	0.03	8.2	0.03	8.2	0.03
Finland	266.1	0.11	329.2	0.14	334.0	0.14
France	2,872.2	0.12	2,607.7	0.11	3,354.8	0.14
Germany	4,199.5	0.12	3,978.6	0.11	4,999.8	0.15
Greece	50.8	0.03	44.5	0.02	42.5	0.03
Hungary	57.6	0.05	58.2	0.04	45.2	0.03
Ireland	327.1	0.13	332.9	0.12	339.1	0.12
Italy	1,116.6	0.06	1,023.6	0.06	938.9	0.06
Latvia	5.6	0.02	6.1	0.02	6.1	0.02
Lithuania	10.4	0.02	11.3	0.02	10.7	0.02
Luxembourg	189.4	0.46	190.4	0.47	183.1	0.48
Malta	2.3	0.02	1.7	0.01	1.3	0.01
Netherlands	1,145.2	0.15	1,138.0	0.14	984.0	0.12
Poland	186.7	0.04	118.7	0.02	114.0	0.02
Portugal	108.9	0.06	111.9	0.05	99.7	0.05
Romania	36.4	0.02	36.7	0.02	41.0	0.02
Slovak Republic	21.4	0.02	18.6	0.02	18.7	0.02
Slovenia	11.3	0.02	11.2	0.02	10.6	0.02
Spain	581.7	0.05	520.7	0.04	522.6	0.05
Sweden	1,623.4	0.34	1,577.8	0.32	1,726.8	0.35
United Kingdom	5,428.9	0.23	5,153.9	0.21		
EU MS Aggregate	19,847.7	0.125	18,986.1	0.12	15,492.3	0.12
EU Institutions' regional ODA known to benefit LDCs (not including UK share)					798.1	
EU Collective					16,290.5	0.12

Nota: Todas las cantidades se expresan a precios corrientes.

Nota: Este cuadro y sus cifras agregadas y colectivas anuales únicamente tienen en cuenta los países que eran Estados miembros de la UE en el año correspondiente. En particular, la cifra agregada de los Estados miembros de la UE incluye al Reino Unido hasta 2019 inclusive, pero no en 2020, dado que su retirada de la Unión Europea surtió efecto el 1 de febrero de 2020, y la cifra colectiva de la UE tampoco incluye al Reino Unido en 2021.

Nota: El CAD de la OCDE introdujo una modificación del método de cálculo de la AOD total a los PMA —que se aplica a los datos de 2020—, al incluir la AOD regional determinada como AOD en beneficio de los PMA. Hay por tanto una ruptura en la serie entre 2019 y 2020. Para más precisiones, véase la síntesis del contexto metodológico que figura a continuación.

Contexto metodológico del cálculo de la AOD a los PMA

Según el método de cálculo aplicado hasta 2019 inclusive, la AOD agregada de los Estados miembros de la UE a los PMA se calculaba sumando su AOD bilateral neta y la AOD multilateral que se les imputa, para evitar contabilizarla por partida doble junto con la AOD de las instituciones de la UE a los PMA, que incluye principalmente la AOD multilateral a los PMA imputada a los Estados miembros y canalizada a través de las instituciones de la UE.

El CAD de la OCDE modificó el método de cálculo de la AOD total a los PMA —modificación que se aplica a los datos de 2020—, al incluir un elemento nuevo adicional: la AOD regional determinada como AOD en beneficio de los PMA. Dado que la AOD regional de las instituciones de la UE determinada como AOD en beneficio de los PMA no se incluye en la AOD multilateral a los PMA imputada a los Estados miembros, su AOD regional determinada como AOD en beneficio de los PMA (excluido el importe que podría imputarse al Reino Unido), que asciende a 798 millones EUR, se tiene en cuenta en la AOD colectiva de la UE a los PMA de 2020.

Además de las instituciones de la UE, dos Estados miembros han notificado datos sobre la AOD determinada como AOD en beneficio de los PMA: Francia (17 millones EUR) y Alemania (82 millones EUR). La AOD regional determinada como AOD en beneficio de los PMA e incluida en la AOD colectiva de la UE a los PMA asciende por tanto a 897 millones EUR en total.

En 2020, cinco Estados miembros de la UE cumplieron o superaron el objetivo fijado para 2020, a saber, destinar a los PMA, en concepto de AOD, el 0,15 % de la RNB (véase el cuadro 2).

Como referencia, en 2019, la AOD agregada de los 28 Estados miembros y de los 27 Estados miembros —excluido el Reino Unido— a los PMA ascendió al 0,12 % de su RNB (19 000 millones EUR) y al 0,10 % de su RNB (13 800 millones EUR), respectivamente. En comparación, la AOD agregada de los 27 Estados miembros a los PMA en 2020 habría ascendido, según el método anterior, al 0,12 % de su RNB (15 400 millones EUR), lo cual representaría, con respecto a 2019, un incremento nominal en volumen del 11,3 % de la cifra agregada de la UE, con la excepción del Reino Unido.